

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PARA CONFECCIONAR LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, Y BAREMACIÓN PROVISIONAL LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, AL ÁMPARO DE LO DISPUESTO EN ORDEN 220/2024, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024.**

**ASISTENTES:**

PRESIDENTE: D. Ángel Barbancho Morcillo

VOCALES: D. Antonio Rivera Jurado

SECRETARIA: D<sup>a</sup> Alicia Vega Romero.

En Alamillo, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 8:05 horas, del día 9 de abril de 2025, se reúnen la Comisión de Selección de Personal referida, al objeto de elaborar la Lista definitiva de Admitidos y Excluidos, y Baremación Provisional del proceso de selección de 1 trabajador en régimen laboral temporal, para el Proyecto: Infraestructura Viarias y Mantenimiento Vivienda Sociales e Instalaciones Servicios Públicos, al amparo de la Orden línea 1 amparo de lo establecido en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al empleo, que combine la contratación de las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social por parte de las entidades locales y de las empresas de Castilla-La Mancha, con actuaciones de orientación y formación para el empleo.

Estando todos los presentes, se procede a la revisión del Acta de 2 de abril de 2025, para la confección de la lista de admitidos y excluidos, comprobándose las reclamaciones que se han presentado, dentro del plazo reglamentario.

Visto que no se han presentado reclamaciones dentro del plazo establecido.

Por todo ello, una vez realizadas las baremaciones oportunas y a la vista de lo que antecede, los miembros de la Comisión de Selección en votación ordinaria, adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de Admitidos y Excluidos, así como las calificaciones provisionales otorgadas a todos y cada uno de los aspirantes admitidos al proceso selectivo para los puestos ofertados, según el orden de puntuación que se refleja en el cuadro que a continuación se detalla.**

*Relación de Aspirantes **Admitidos y baremación provisional**, por orden de puntuación:*

	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	Baremación
1	Redondo Pimentel, José Antonio	***3595**	9,60

2	Mazilu AdrianaCristina	***5554**	6,67
3	Gómez López, María del Mar	***0633**	5,60
4	Calvo-Parra Hidalgo, Manuel	***8513**	5,33
5	Ruíz Ruíz, Rosa María	***0927**	4,60
6	Pizarro Rivera, María de los Ángeles	***0209**	3,35
7	Herreros Zornoza, Enrique	***0246**	3,10

Relación de Aspirantes **Excluidos** por orden de apellidos y nombre:

	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	Causa de Exclusión
1	Calvo-Parra Mora, Antonio	***0988**	No cumple Base Tercera, punto 2 de la Convocatoria y artículo 16, Orden 176/2023, 17 de octubre.
2	Capilla Manzanares, Pablo	***4669**	No se puede comprobar si cumple Base Tercera, punto 2 de la Convocatoria y artículo 16, Orden 176/2023, 17 de octubre. No aporta la documentación prevista en la Base Quinta de la convocatoria: Acreditación de los periodos de inscripción.
3	Cendrero Notario, Jesús Manuel	***8955**	No cumple Base Tercera, punto 2 de la Convocatoria y artículo 16, Orden 176/2023, 17 de octubre.
4	Fernández Viñas, Celia Verónica	***3120**	No cumple Base Tercera, punto 2 de la Convocatoria y artículo 16, Orden 220/2024, de 27 de diciembre.
5	López Ortiz, Ana Lucía	***6884**	No cumple Base Tercera, punto 2 de la Convocatoria y artículo 16, Orden 220/2024, de 27 de diciembre.
6	Solanilla Gómez, Cristina	***3200**	No cumple Base Tercera, punto 2 de la Convocatoria y artículo 16, Orden 220/2024, de 27 de diciembre.

En la documentación presentada por los aspirantes figuran currículos con fotocopias sin compulsar, considerando que reúnen el resto de requisitos generales de la convocatoria, se establece que, en el caso de que sean seleccionados, la entidad promotora cotejará la citada documentación a los efectos de comprobar la coincidencia entre originales y copias.

En **igualdad de puntuación**, según el artículo 26.4 de la Orden, tendrán preferencia para participar **las personas que no fueron contratadas** en el marco de la convocatoria incluida en la **Orden 176/2023**, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que

se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo Activo al Empleo, y se efectúa la convocatoria para 2023.

Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1, párrafos a), b), e) y f) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este Programa de empleo, las **personas mayores de 50 años**.

Una misma entidad **no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible** para la formalización del contrato laboral, **de no presentarse** dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

**SEGUNDO:** Efectuar publicación del presente Acta para general conocimiento de todos los participantes en el Tablón y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alamillo, disponiendo los interesados de un plazo de **3 días naturales** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones, **que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación**, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alamillo sito en Plaza de la Constitución, 1, tramitarse por Sede electrónica o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora, [alamillo@local.jccm.es](mailto:alamillo@local.jccm.es)

En el caso de no producirse reclamaciones la baremación se elevará a definitiva. Se propone la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas. No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

Y no siendo otro el motivo de la reunión, se firma la presente en Alamillo, siendo las 8:15 horas del día indicado.

La Comisión de Selección  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
EL PRESIDENTE LA SECRETARIA